



SELLO VARTO, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA.

En virtud de lo que en el presente se ha acordado
y en caso que el dicho Cabildo no pudiese
o no quisiere cumplir con lo que en el
dicho Real Cédula se manda y ordena
se manda al dicho Cabildo que en el
nombre de los señores Don Alonso de
Vejara y Don Gregorio Yrrejo pade
paraque asistan en nombre de esta
Ciudad a la Real Alcaldemayor a
la vez de todo lo contenido en el
aguardo y verban la carta que
en el Real Cédula se contiene y que
en el presente se ha acordado y se
debe cumplir con lo que en el
dicho Real Cédula se manda y ordena
que se cumpla y se cumpla con lo
que en el presente se ha acordado y se
debe cumplir con lo que en el
dicho Real Cédula se manda y ordena

Simón de
Vitoria y Buelo

Juan de la Cruz

Atemi
Juan de la Cruz Moreno

Trabaja
de marzo

Plazuela de Cartagena en diez y
ocho días del mes de febrero de mill
seiscientos y sesenta años estando en
el Real Consejo de Indias y en el
dicho Real Cédula se manda y ordena
que se cumpla y se cumpla con lo
que en el presente se ha acordado y se
debe cumplir con lo que en el
dicho Real Cédula se manda y ordena
que se cumpla y se cumpla con lo
que en el presente se ha acordado y se
debe cumplir con lo que en el
dicho Real Cédula se manda y ordena

